

Comisiones	GARANTIAS REALES
1 o/o por intereses y 1 o/o por amortización	Renta del estanco del opio y saldo libre del impuesto al consumo de la sal.
5 o/o por colocación. 1 o/o por la compra, amortización o pago de intereses Por canje de bonos para la nueva emisión 1 o/o. \$ 2,000 al abrirse la cuenta y \$ 200 anuales para otros servicios.	Los ingresos del petróleo.
1 o/o sobre cupones y 1/2 o/o sobre amortización.	Producto de la venta del guano a \$ 2,50 por cada unidad de azoe en la tonelada de 920 kilos neto. La mitad más una de las acciones de la Compañía del Guano.
1 o/o sobre intereses 1 o/o sobre amortización	Producto libre de las pensiones de agua; impuesto adicional de 10 o/o sobre los derechos de importación. Importe de predios urbanos; saldo de los predios rústicos de Lima; predios rústicos del Callao y de las ciudades beneficiadas con la ley; arbitrio de canalización y pavimentación.
1 o/o sobre intereses 1 o/o sobre amortización	Los ingresos del petróleo.
1 o/o sobre intereses 1 o/o sobre amortización	Producto libre de las pensiones de agua; impuesto adicional de 10 o/o sobre los derechos de importación. Importe de predios urbanos; saldo de predios rústicos de Lima; predios rústicos del Callao y de las ciudades beneficiadas con la ley; arbitrio de canalización y pavimentación.
1 o/o sobre intereses 1 o/o sobre amortización.	Contribución sobre renta del capital movable, Contribución de patentes. Alcabalas de enagenaciones. Impuesto a las sucesiones. Impuesto de registro comprendiéndose el impuesto a la traslación de bienes inmuebles. Contribución de minas. 30 o/o de las rentas que fueron departamentales para instrucción. Timbres especiales de minería. Contribución a los aprovechamientos de agua para fuerza motriz y otros usos industriales. Derechos de Faro. Timbres sobre pasajes. Papel sellado especial de aduanas. Derechos de capitania. Sobreimpuesto al consumo de azúcar. Impuesto al consumo de azúcar.
1/8 o/o al Agente Fiscal además del reembolso de sus gastos como tal.	Primera hipoteca sobre inmuebles. Prenda sobre rentas hasta \$ 350,000 al año y subvención del Gobierno de Lp. 24,000 anuales.
1/4 o/o sobre intereses. 1/4 o/o sobre amortización	La renta del tabaco creada por ley de 22 abril de 1904.
	Todas las rentas de la Nación, creadas y por crearse.